

Ley de Seguridad de Empleo de Maine



El propósito de este afiche es notificar a las personas de sus derechos respecto a la presentación de reclamaciones de beneficios por desempleo. No tiene la fuerza ni el efecto de la ley. Para más información, llame de forma gratuita al 1-800-593-7660



Las normas que rigen la Administración de la Ley de Seguridad de Empleo establecen que cada empleador debe publicar y mantener estas notificaciones a sus empleados.

Este afiche también está disponible de forma gratuita en línea en: <https://www.maine.gov/labor/posters/> y puede copiarse.

Trabajadores a tiempo completo y tiempo parcial

Cómo presentar una reclamación de beneficios por desempleo.

Todas las reclamaciones nuevas y reactivadas de beneficios por desempleo se pueden presentar en línea, por teléfono o por correo. **No tarde en presentar su reclamación una vez que esté desempleado. Las reclamaciones no pueden hacerse retroactivas.**

Cuando presente su reclamación, deberá saber su Número de Seguro Social. Además, deberá saber los nombres y direcciones de todos los empleadores para quienes ha trabajado y las fechas de empleo de los últimos 18 meses.

Para presentar la reclamación en línea, visite www.maine.gov/reemploye

Esta es la forma más rápida y fácil de presentar su reclamación.

Para presentar la reclamación por teléfono: 1-800-593-7660
Los usuarios de TTY pueden llamar al servicio de retransmisión de Maine al 711.

Por ley, se requiere que todas las personas que solicitan beneficios del Seguro de Desempleo estén registradas en Maine JobLink. Visite www.mainejobcenter.gov para tener acceso a Maine JobLink.

Ofrecemos **servicios de interpretación** de idiomas en proximadamente 140 de los idiomas más comúnmente hablados. Podemos hacer arreglos para que un intérprete le asista cuando llame al Centro de Reclamaciones por Desempleo.

Para presentar su reclamación por correo: En algunos casos, su empleador le entregará un formulario de reclamación. Envíe su formulario de reclamación inicial a uno de los Centros de Reclamación por Desempleo que se indican a continuación.

**Maine Department of Labor
Bureau of Unemployment Compensation**

97 State House Station, Augusta, ME 04333-0097

Requisitos básicos de elegibilidad Ingresos durante el período base:

El "período base" es un período de un año que incluye cuatro trimestres calendarios. Para establecer una reclamación, la persona debe haber ganado el doble del salario semanal promedio anual en Maine en cada uno de dos trimestres calendarios diferentes y un total de seis veces el salario semanal promedio anual en Maine en todo el período base. En la mayoría de los casos, el Departamento del Trabajo tiene registrada su información salarial. Si esta información no está registrada, el Departamento hará las diligencias necesarias para obtenerla.

Separación: Si fue despedido de su último trabajo debido a la falta de trabajo, no se requiere investigación adicional. Si fue separado de su último trabajo por razones que no sean la falta de trabajo, se programará una entrevista indagatoria. Se tomará entonces una determinación respecto a su elegibilidad para beneficios.

Requisitos semanales: Los requisitos semanales de elegibilidad incluyen: estar apto y disponible para trabajar, estar buscando trabajo activamente (salvo que tenga una dispensa para buscar trabajo), no negarse a las ofertas o referencias de oportunidades de trabajos adecuados de CareerCenters.

Extranjeros: Si no es ciudadano americano, su Número de Seguro Social o Número de Registro de Inmigrante se verificará con los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos.

Los beneficios de desempleo están sujetos a impuestos: Los beneficios de desempleo están sujetos a impuestos y deben informarse cuando presente sus formularios de declaración de impuestos sobre la renta.

Manutención de menores: Si debe la manutención de menores que le paga al Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS), hasta el cincuenta por ciento (50%) de su cheque por desempleo puede ser retenido y enviado al DHHS.

Beneficios por desempleo parcial: Un empleador deberá emitir un formulario de reclamación por desempleo parcial debidamente completado a cada empleado que habitualmente trabaja a tiempo completo, pero a quien se le han asignado menos horas de trabajo durante una semana debido a la falta de trabajo y que no ha sido separado de su cargo con ese empleador.